



STJEF
202456601002681

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 31 de 2024

Señor(a) (es)

CARMEN JUDITH CORREDOR ROMERO

carmenjcorredor@gmail.com

Bogotá - Bogotá DC

REF: RESPUESTA SOLICITUD ATENCIÓN VENTANILLA IDU. ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 894062.

Proceso Coactivo No. 151089 de 2021 – Expediente 894062 AC 724 DE 2018

DIRECCIÓN PREDIO: CL 9 37 68 LC 151

CHIP: AAA0036UCYN

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 50C-01102303

Cordial saludo,

En atención a su solicitud verbal en la ventanilla de atención al público ubicada en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano sede calle 22, mediante la cual solicita la terminación del proceso coactivo, levantamiento de gravamen, devolución de títulos y desembargos si hay lugar a ello respecto del predio de la referencia, atentamente le informo:

Los expedientes de los procesos coactivos cuentan con reserva legal de conformidad con el **ARTICULO 849-4** del Estatuto Tributario que establece:

“ARTICULO 849-4. RESERVA DEL EXPEDIENTE EN LA ETAPA DE COBRO. <Artículo adicionado por el artículo 102 de la Ley 6 de 1992. El nuevo texto es el siguiente:> Los expedientes de las Oficinas de Cobranzas solo podrán ser examinados por el contribuyente o su apoderado legalmente constituido, o abogados autorizados mediante memorial presentado personalmente por el contribuyente.”

Una vez revisadas las bases de la entidad, así como los anexos a la petición y/o expediente coactivo, no se evidenció documento alguno que acredite su calidad de propietario, apoderado o heredero.

No obstante, en aras de garantizar el derecho fundamental de petición, en términos generales, y sin violar la reserva indicada en la norma citada, consideramos pertinente precisarle que al consultar el sistema de información Valoricemos del IDU, se encontró que la obligación por valorización **Acuerdo Distrital 724 de 2018** se

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



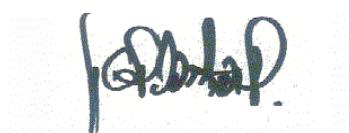
STJEF
202456601002681

Información Pública
Al responder cite este número

encuentra cancelada, por consiguiente se decretó Auto de terminación del proceso de cobro coactivo que ordenó el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, del gravamen y el correspondiente archivo del proceso, el cual será notificado a la dirección del predio **CL 9 37 68 LC 151**.

Con lo expuesto anteriormente doy respuesta a su solicitud, dentro de los términos establecidos por la Ley para tal fin.

Cordialmente,



JUAN GUILLERMO PLATA PLATA

Subdirector

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada el 29-07-2024 04:46:14 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Revisó: EDIL ALEXANDER MORA ARANGO - Abogado Ejecutor STJEF.

Revisó: MARÍA NELLY BUITRAGO RODRÍGUEZ - Abogada Contratista STJEF.

Elaboró: VIVIANA MARCELA RODRIGUEZ OTAVO-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales - Abogado(a) Contratista.